

# Medio Ambiente



# Entre la inversión y la protección de las personas

Flavia Liberona \*

\* Bióloga, directora ejecutiva Fundación Terram.

## Introducción

Los sucesivos gobiernos desde el año 1990 a la fecha, han considerado que potenciar la inversión privada es muy importante para el desarrollo del país; sin embargo, no han tenido la misma preocupación por garantizar igualdad de condiciones para las personas. La consecuencia ha sido que, en los hechos, se ha privilegiado la inversión privada por sobre los derechos de las personas cuando se trata de facilitar y/o aprobar proyectos de inversión. Por ello no causó ninguna sorpresa —y más bien pasó casi desapercibido— que el ministro de Hacienda, Alberto Arenas, haya sido el encargado de desarrollar una Agenda Pro Inversión en la cual se contempla una serie de medidas que apuntan a modificar el Sistema de Evaluación Ambiental de proyectos. Ello es altamente preocupante, pues las medidas contempladas por Arenas con el propósito de agilizar la inversión privada apuntan a realizar cambios regulatorios, ya sean legales o administrativos, en la legislación ambiental vigente, modificaciones que evidentemente son responsabilidad de otro Ministerio, el de Medio Ambiente. Lo que es más grave aún es que ninguna de las acciones propuestas por Hacienda contempla revisar qué pasa con los derechos de las personas y comunidades. De hecho, la Agenda, que fue publicitada a fines de 2014 por la prensa, señalaba que los ministros del área económica encabezados por Arenas habían trabajado desde septiembre a noviembre de 2014 para entregar a la presidenta Bachelet un conjunto de propuestas para agilizar la inversión. Es más, se señala que con ello se destrabaría proyectos por 6.000 millones de dólares<sup>1</sup>.

Las decisiones de gobierno en favor de privilegiar una agenda que promueva de la inversión no son nuevas, se han repetido a través de sucesivos gobiernos. Como ejemplo, en la anterior administración de Bachelet existió un equipo de asesores al interior del Ministerio de Energía que se encargó de recorrer el país, presionando a funcionarios públicos a fin de que aprobaran proyectos para el sector energético. Fueron conocidos como los fast trackers<sup>2</sup>. Estas presiones tuvieron un punto cúlmine en la aprobación de la central termoeléctrica Campiche<sup>3</sup>, a fines del primer gobierno de Bachelet, en la cual hubo intervención directa de EE UU. Luego, en el gobierno de Sebastián Piñera se repitió la fórmula. Para ponerla en práctica se creó el Comité de Agilización de Inversiones (CAI)<sup>4</sup>, el cual operó informalmente desde 2010, hasta que su existencia fue formalizada mediante el Decreto N° 163 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo<sup>5</sup>.

1 <http://www.latercera.com/noticia/negocios/2014/11/655-603001-9-ministro-arenas-anuncia-medidas-para-agilizar-proyectos-privados-por-us6000.shtml>

2 <http://www.elmostrador.cl/pais/2008/11/17/el-desconocido-lobby-politico-de-los-asesores-de-tokman/>

3 <http://ciperchile.cl/2011/03/01/las-gestiones-conjuntas-de-los-gobiernos-de-chile-y-ee-uu-para-salvar-a-termoelectrica-de-aes-gener/>

4 <http://www.elmostrador.cl/pais/2011/09/26/cuestionado-comite-asesor-de-economia-rechaza-decir-que-criterios-uso-para-%E2%80%9Cagilizar%E2%80%9D-proyectos-millonarios/>

5 Decreto N° 163, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo del 11/06/2012.

Con la irrupción de la actual Agenda Pro Inversión y el establecimiento de medidas a favor de empresas privadas, pareciera que existen nuevos emprendimientos que el Gobierno estaría dispuesto a impulsar, entre los cuales estarían los proyectos mineros El Morro, Quebrada Blanca, Cerro Colorado y Dominga<sup>6</sup>. No se trata de una simple declaración de intenciones, pues la ley ambiental chilena establece que la autoridad que aprueba o rechaza proyecto sometidos al sistema de evaluación de impacto ambiental (SEIA) es la Comisión de Evaluación Ambiental (CEA), compuesto por el intendente y los secretarios regionales ministeriales (seremis)<sup>7</sup>, todas autoridades de exclusiva confianza del Presidente de la República.

Sin embargo, y pese a las intenciones del Gobierno, los temas legales y políticos han complicado la agenda Pro Inversión. Por una parte, el bullado caso Penta puso en la mira el proyecto minero Dominga; por otra, el caso Caval parece ser solo un ejemplo de lo que ocurre en materia de especulación inmobiliaria y los vínculos entre el Gobierno y el grupo económico Luksic. En lo que se refiere a SQM y el financiamiento a la política, este caso solo viene a confirmar las sospechas de los ciudadanos comunes respecto de la relación malsana entre política y empresa, en desmedro de las personas. De hecho, es este último caso el que al parecer puede llegar a aportar mayores antecedentes respecto a la forma en que se permea a la clase política para —supuestamente— recibir favores en el ámbito legislativo o regulatorio. Y esta situación está lejos de aclararse; más bien, la desconfianza crece y el desprestigio de autoridades y políticos disminuye, y con ello la confianza en instituciones cuya debilidad ya era evidente antes incluso de que se conocieran estos casos.

## Proyectos cuestionados

Uno de los emprendimientos cuestionados es el proyecto minero Dominga, de propiedad de propiedad de la empresa Andes Iron, entre cuyos principales inversionistas están al amigo personal de Sebastián Piñera, Carlos Alberto Délano, y José Antonio Garcés. Se pretende ubicar dicho proyecto en la comuna de La Higuera, justamente a 14 km del lugar donde se quiso instalar la termoeléctrica Barrancones. Sin embargo, la comunidad de Punta de Choros, en La Higuera, ha cuestionado la iniciativa desde sus inicios. El mencionado proyecto minero, además de la extracción minera, contempla construir un puerto y un depósito de relave. Sin embargo, con la irrupción en la agenda pública del caso Penta, todo parece haberse complicado aún más, pues Hugo Bravo —exdirector del Banco Penta y ex gerente general de empresas Penta— relacionó al entonces subsecretario de Minería, Pablo Wagner, con el proyecto minero, producto de lo cual la Fiscalía que lleva la investigación habría interrogado a varias personas,

6 <http://www.economiaynegocios.cl/noticias/noticias.asp?id=124587>

7 Ley N° 19300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, artículo N° 86.

entre ellas a Jocelyn Lizama, exseremi de Minería de Coquimbo. La exseremi relató que mensualmente se hacía una reunión por video conferencia entre todos los seremis y el exsubsecretario. *“Respecto de Dominga, el subsecretario Wagner permanentemente me preguntaba cómo iban los proyectos. Dentro de eso me preguntaba cómo iba el proyecto Dominga en general”*, señaló Lizama. Además, explicó que las consultas del subsecretario respecto al proyecto estaban asociadas principalmente al *“relacionamiento comunitario de Dominga”*, por la existencia *“de un movimiento social llamado Modema [Movimiento de Defensa del Ambiente La Higuera], que había incidido en la paralización del proyecto Barrancones”*<sup>8</sup>. A lo anterior se suman los pagos efectuados en forma directa o a través de boletas de terceros, específicamente de su cuñada al exsubsecretario del Gobierno de Piñera. Según consta en la carpeta investigativa del caso Penta, se habrían cancelado 42 millones de pesos, en pagos de 3 millones bimensuales, con el propósito de operar a beneficio del proyecto Minera Dominga<sup>9</sup>.

Otro proyecto cuestionado y que podría estar vinculado a los casos de corrupción que se han dado a conocer en el último tiempo, es la Central Hidroeléctrica Mediterráneo, una central hidroeléctrica de pasada en la zona de Puelo. En 2011 se anunciaba que el grupo constructor Belfi, en conjunto con el Fondo de Inversiones Los Andes, presentaron a evaluación, a través de la sociedad Mediterráneo S.A., el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto *“Central de pasada Mediterráneo”*. Este contemplaría la construcción de una central hidroeléctrica de pasada con una capacidad de generación de 210 megawatts en el sector denominado La Junta, donde confluyen los ríos Torrentoso y Manso, en la provincia de Llanquihue, región de Los Lagos. *“El proyecto también contempla la construcción de una línea de transmisión de energía eléctrica, denominada Línea Alto Reloncaví, de doble circuito y tensión nominal 220 KV, que se desarrollará desde la subestación Alto Reloncaví que se ubicará a un costado de la central, tendrá una extensión aproximada de 63 km y contará con una franja de servidumbre y seguridad, cuyo trazado se extenderá hasta conectarse al Sistema Interconectado Central (SIC) en el sector donde está emplazada la actual central Canutillar, señala la EIA”*<sup>10</sup>. Este proyecto tendría un costo de 400 millones de dólares. La empresa Mediterráneo S.A. es propiedad del fondo de inversiones Los Andes —ligado a los empresarios Roberto Hagemann, Ignacio Muñoz y Carl Weber— y en la Constructora Belfi (y otras sociedades) participan empresarios como Ricardo Bachelet, Eric Bongardt, José Cox e Ignacio Guerrero. Este proyecto fue aprobado a fines de febrero

8 <http://www.latercera.com/noticia/politica/2015/01/674-611381-9-caso-Penta-los-antecedentes-que-complican-al-ex-subsecretario-de-mineria-pablo.shtml>

9 <http://radio.uchile.cl/2015/01/13/proyecto-minero-dominga-en-tela-de-juicio-por-vinculacion-con-caso-Penta>

10 <http://diario.latercera.com/2011/12/20/01/contenido/negocios/10-94652-9-constructora-belfi-y-fondo-los-andes-presentan-proyecto-hidroelectrico.shtml>

de 2014, a pocos días de que Sebastián Piñera dejara su mandato. Entre los cuestionamientos políticos levantados en contra del proyecto están los vínculos entre José Cox e Ignacio Guerrero con el expresidente<sup>11</sup>. El 13 de abril, José Cox, director de BanCorp y colaborador del expresidente Piñera, prestó declaración tras ser citado por la Fiscalía en el marco de la indagatoria por el caso Penta-SQM. La investigación sobre las actividades de José Cox podría establecer conexiones más comprometedoras entre el Proyecto Central Hidroeléctrica Mediterráneo y el exmandatario.

## Proyectos mineros complicados

La minería representó cerca del 57% de las exportaciones de Chile en el año 2014, mientras que la minería del cobre fue cerca del 50% del total de exportaciones del país. Estas cifras sin duda muestran la importancia que tiene esta industria en la economía nacional. El año 2014, el precio de la libra de cobre tuvo una importante caída en los mercados internacionales, cayendo su precio por debajo de los 3 dólares la libra<sup>12</sup>, lo que —según reportan las principales mineras— lo pone por debajo de la rentabilidad. Esto sin duda ha tenido repercusiones en el desarrollo de los proyectos en cartera y hace que esta industria ejerza mayores presiones al Gobierno para lograr beneficios. Probablemente por ello la agenda Pro Inversión de Hacienda se orienta a facilitar o destrabar la inversión minera. Pero este no ha sido el único problema que ha tenido que afrontar la minería chilena. Los conflictos socioambientales ligados a proyectos mineros de inversión también han tenido que enfrentar uno que otro revés.

En octubre de 2014, un fallo de la Corte Suprema dio un vuelco al proyecto minero El Morro, al ordenar un nuevo proceso de consulta indígena, de acuerdo con lo establecido en el Convenio 169, lo cual, en los hechos, implica dejar sin efecto la resolución de calificación ambiental (RCA)<sup>13</sup>. A esto se suman las infracciones establecidas en marzo de 2015 al proyecto Caserones, de propiedad de la empresa SCM Minera Lumina Copper Chile<sup>14</sup>, a la cual se impuso una multa de 14.745 UTA (Unidades Tributarias Anuales), equivalentes de 7.620 millones de pesos aproximadamente,

11 <http://radio.uchile.cl/2014/08/29/cochamo-resiste-contra-hidroeletrica-central-mediterraneo>

12 <http://www.elmostrador.cl/pais/2014/03/13/precio-del-cobre-cae-bajo-us3-y-se-pone-por-debajo-del-limite-de-rentabilidad-de-las-mineras/>

13 <http://www.latercera.com/noticia/negocios/2014/10/655-599120-9-corte-suprema-paraliza-proyecto-minero-el-morro-de-goldcorp.shtml>

14 <http://www.sma.gob.cl/index.php/noticias/comunicados/516-sma-sanciona-al-proyecto-minero-caserones-por-incumplimientos-ambientales-graves>

una de las más importantes cursada por la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA). Al día siguiente que se diera a conocer la sanción, la empresa minera, mediante un comunicado de prensa, informó que no apelaría de la sanción y, por tanto pagaría la multa establecida por la SMA<sup>15</sup>, hecho sin duda inédito para una multa de tal envergadura.

## Tranque de relave El Mauro y el conflicto de Caimanes

Este proyecto es otra de las complicaciones que está enfrentando la industria minera, y tiene relación con uno de los conglomerados más importantes a nivel nacional e internacional en la producción de cobre. Se trata de Antofagasta Minerals y su empresa minera Los Pelambres, de propiedad de la familia Luksic, uno de los grupos económicos más influyentes en el país. Desde sus inicios, esta iniciativa, de propiedad privada, ha recibido cuestionamientos, centrados fundamentalmente en la construcción del tranque de relave El Mauro. Este proyecto, que se emplaza en la región de Coquimbo, recibió un duro revés con el fallo de la Corte Suprema del año 2014. En este caso, la Corte Suprema acogió un recurso contra la minera del grupo Luksic debido a que el tranque disminuye y contamina las aguas del estero que abastece del vital elemento a la comunidad de Caimanes. El fallo señala que las obras de la minera alteran y obstruyen el libre curso de las aguas y el flujo o cauce de las mismas. También alude al deber del Estado de garantizar un medioambiente sano y que esto no está ocurriendo con la comunidad, por lo cual ordena a la minera *"permitir el escurrimiento natural de las aguas del estero Pupío a la comunidad de Caimanes, libre de contaminación de desechos provenientes del tranque"*<sup>16</sup>. Con el propósito de dar cumplimiento a este dictamen, la comunidad presentó una nueva acción legal en el juzgado de Los Vilos, luego de lo cual se estableció un plazo para que la empresa presentara un plan para restituir las aguas. Tras una serie de movilizaciones, el juez de Los Vilos determinó que la empresa debía demoler el tranque de relave para restituir las aguas a la comunidad de Caimanes<sup>17</sup>. Ante este escenario, la empresa anunció que apelará al dictamen, por lo cual se espera que las acciones legales continúen. (Véase cronología a continuación).

15 <http://www.latercera.com/noticia/negocios/2015/03/655-621687-9-caserones-no-apelara-tras-resolucion-de-la-sma-y-pagara-millonaria-multa.shtml>

16 <http://planetafeliz.cl/2014/10/triunfo-de-comunidad-de-caimanes-contraminera-los-pelambres/>

17 <http://www.latercera.com/noticia/negocios/2015/03/655-619913-9-juez-de-los-vilos-ordena-demolicion-total-del-tranque-de-minera-los-pelambres.shtml>

### ***Cronología del conflicto entre el tranque de relaves El Mauro y la comunidad de Caimanes<sup>18</sup>***

- 1) En 2003, el Instituto de Derechos Humanos señaló que la empresa minera Los Pelambres, del grupo Luksic, realizaba acciones destinadas a obtener el permiso ambiental para la construcción del tranque de relave El Mauro.
- 2) Este tranque es considerado el basureo tóxico más grande de Latinoamérica, puesto que en él se esperaba depositar cerca de 1.700 toneladas de desechos mineros, relave compuesto de sustancias como arsénico, óxido de silicio y plomo, entre otras que son altamente perjudiciales tanto para el medioambiente como para las personas.
- 3) En 2006 entró en funcionamiento el tranque de relave El Mauro, a pesar de la molestia generalizada de la comunidad de Caimanes en la región de Coquimbo.
- 4) Los vecinos de la zona se opusieron, argumentando que el relave afectaría directamente su calidad de vida, el medioambiente y, por supuesto, el agua.
- 5) Debido a las acciones legales interpuestas por representantes de la comunidad, en 2006 la Corte de Apelaciones decidió fallar a favor de los vecinos, prohibiendo la construcción del tranque. A pesar de esto, la minera decidió acogerse a un advenimiento. Esto implicó un acuerdo económico con parte de la comunidad y le permitió a la empresa continuar con la construcción del tranque.
- 6) El año 2008, a pesar de la oposición de la comunidad y el fallo judicial, el tranque El Mauro comenzó a operar.
- 7) En 2011, un pequeño grupo de vecinos, once personas, dio inicio a una huelga de hambre solicitando el cierre del tranque.
- 8) Producto de las acciones legales presentadas y la presión de la comunidad, en octubre de 2014 la Corte Suprema determinó que la compañía Antofagasta Minerals, perteneciente al grupo Luksic, debía devolver a los vecinos de Caimanes el agua del estero Pupío, retornándola a su cauce natural. Esta decisión se adoptó luego de que se evidenciara que la construcción del tranque generó daños al medioambiente, lo que afectó la calidad de vida de los vecinos del sector.

18 <http://www.biobiochile.cl/2015/03/01/caimanes-12-anos-de-lucha-contra-la-minera-los-pelambres.shtml>

- 9) En febrero de 2015, y dadas las numerosas protestas de los habitantes de Caimanes, Carabineros decidió bloquear el acceso al tranque. Los habitantes denunciaron que una vez desalojados, personal de Fuerzas Especiales de Carabineros les negó el derecho al agua.
- 10) A comienzos de marzo de 2015, la prensa relataba que diversas comunidades cercanas a Caimanes llevaban más de cien días movilizándose por el no cumplimiento del mandato de la Corte Suprema de devolver las aguas al estero Pupío por parte de minera Los Pelambres. Estas comunidades denunciaron el 4 de marzo de 2015 que *"con la llegada de tres helicópteros policiales y bloqueos por tierra, hoy se ha vivido una jornada de violenta represión contra las comunidades que se encuentran movilizadas desde el 16 de febrero para exigir solución a la grave crisis social y ambiental provocada en el Valle del Choapa producto del funcionamiento de la Minera y en apoyo al pueblo de Caimanes que se ha movilizado para exigir que minera Los Pelambres cumpla el fallo de la Corte Suprema, que el 22 de octubre ordenó la restitución de las aguas al estero Pupío"*.<sup>19</sup>
- 11) El 9 de marzo de 2015, el juez de Los Vilos ordenó la demolición del tranque de relave El Mauro, luego de haber dispuesto un plazo para que la minera desarrollara un plan de trabajo que permitiera el paso del agua a la comunidad de Caimanes; sin embargo, el magistrado no consideró que las medidas fuesen suficientes.<sup>20</sup>
- 12) Las reacciones de la empresa, y en general de la industria minera, no se hicieron esperar. Argumentaron que es imposible la demolición del tranque, pues ello demoraría mucho tiempo y traería mayor contaminación a la zonas. Además, anunciaron que apelarán al fallo del Juez de Los Vilos. Por tanto, este caso no está aún resuelto y probablemente pasará un par de años antes de que haya sentencia definitiva.

---

## La complicada historia de Pascua Lama

Otro de los grandes proyectos mineros que enfrenta un escenario complejo es Pascua Lama, proyecto minero binacional de propiedad de la empresa Barrick-Gold. Este ha sido duramente cuestionado a nivel nacional e internacional y ha contado con la oposición de las comunidades aledañas

19 <http://www.elmostrador.cl/pais/2015/03/04/vecinos-y-autoridades-de-caimanes-y-salamanca-solicitan-el-retiro-de-las-fuerzas-especiales-por-su-actuar-ante-protestas-en-contra-del-grupo-luksic/>

20 <http://www.latercera.com/noticia/negocios/2015/03/655-619913-9-juez-de-los-vilos-ordena-demolicion-total-del-tranque-de-minera-los-pelambres.shtml>

desde antes de su aprobación ambiental el año 2006. Actualmente el proyecto se encuentra enfrentando dos procesos sancionatorios. El primero de ellos, que estableció sanciones por parte de la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA), fue realizado durante la administración de Sebastián Piñera y se le cursó a la empresa una multa de 16.000 UTA, equivalentes a 8.000 millones de pesos. Sin embargo, tras una serie de acciones legales, este proceso fue invalidado por el Segundo Tribunal Ambiental de Santiago por presentar vicios de legalidad, y se le ordenó a la Superintendencia rehacer el proceso sancionatorio. Por tanto, se espera que en los próximos meses se establezcan las sanciones ordenadas por el tribunal. Por otra parte, en abril del presente año la Superintendencia de Medio Ambiente inició un segundo proceso sancionatorio en contra de Pascua Lama, lo que evidentemente traerá más complicaciones al ya cuestionado proyecto.(ver cronología)

### ***Cronología del proyecto minero Pascua Lama*** <sup>21</sup>

Este es el primer proyecto minero binacional a nivel mundial, hecho posible por el Tratado Minero Binacional entre Chile y Argentina.

El proyecto minero Pascua Lama es de propiedad de la minera Canadiense Barrick-Gold, que opera en Chile a través de la empresa Minera Nevada S.A. y en Argentina a través de dos empresas: Barrick Explotaciones S.A. y Explotaciones Mineras Argentinas S.A. Tiene por objeto desarrollar una faena a rajo abierto para extraer cobre, oro y plata (metal doré: mezcla de oro y plata) y producir concentrado de cobre. Se ubica entre los 3.800 y 5.200 m de altitud, en la frontera de Chile con Argentina. El proyecto Pascua se ubica en Chile en la comuna de Alto del Carmen, provincia de Huasco, región de Atacama, y el proyecto Lama se ubica en Argentina, en la provincia de San Juan, departamento de Iglesia. Producto de sus operaciones se espera extraer 662 millones de libras de concentrado de cobre, 18 millones de onzas de oro y 731 millones de onzas de plata. La vida útil del proyecto se estima en 23 años.

- 1) 1994, la minera Barrick Gold adquirió los activos de LAC Minerals para desarrollar el proyecto Pascua Lama, con los entonces proyectos El Nevado, El Indio y la fundición Alto Norte.
- 2) 1997, durante el gobierno de Eduardo Frei, se firmó el Tratado sobre Integración y Complementación Minera, también conocido como Tratado Minero Binacional Chile-Argentina, ratificado por leyes nacionales de ambos gobiernos. En el año 2000 se fijó el marco legal para el desarrollo de la minería a través de la frontera.
- 3) 1999, se firma el tratado de complementación minera.

21 <https://prezi.com/yw9vxw2naj7p/pascua-lama/>

- 4) 2000, se presenta el primer Estudio de Impacto Ambiental (EIA), en el cual se omite información sobre la existencia de glaciares, los que serían removidos para construir el rajo de la mina. El costo del proyecto inicial era de 950 millones de dólares.
- 5) Desde el inicio, la comunidad advierte que el proyecto generaría daños irreparables sobre los glaciares Toro 1, Toro 2 y Esperanza, así como para el Embalse Santa Juana y los valles del Carmen y del Tránsito. Además, alteraría la vida de la comunidad Diaguita que habita en la zona.
- 6) 2001, bajo el gobierno de Ricardo Lagos se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental (EIA), con la condición de que exista un Plan de Manejo de Glaciares (Resolución de Calificación Ambiental N° 39/2001).
- 7) 2004, se presenta un nuevo Estudio de Impacto Ambiental para la ampliación del proyecto.
- 8) 2005, la empresa logra un acuerdo económico en principio por 60 millones de dólares con la Junta de Vigilancia del Río Huasco. Este acuerdo es declarado ilegal por la Dirección General de Aguas (DGA), pero el proyecto sigue adelante.
- 9) En febrero de 2006, la Comisión Regional del Medio Ambiente (Corema) de Copiapó, luego de varios cambios, aprobó el proyecto Pascua Lama, con más de 400 condiciones, muchas de estas vinculadas a las preocupaciones de las comunidades cercanas<sup>22</sup> y restricciones a la afectación de glaciares (Resolución de Calificación Ambiental RCA N°24/2006, Modificaciones Proyecto Pascua Lama).
- 10) En 2006 se iniciaron las primeras acciones legales en Chile y en diciembre del mismo año se aprobó el proyecto en Argentina.
- 11) En octubre de 2009 se inició formalmente la construcción del proyecto Pascua Lama.
- 12) En enero 2010, la Comisión Regional del Medio Ambiente (Corema) decidió iniciar un proceso sancionatorio a la empresa debido a una denuncia de la DGA y la Seremi de Salud tras una inspección en terreno el año 2009, en que se detectaron por incumplimientos al permiso ambiental e impactos no previstos ni mitigados sobre el glaciar Estrecho.

22 <http://lta.reuters.com/article/domesticNews/idLTASIE93906W20130410?pageNumber=2&virtualBrandChannel=0&sp=true>

- 13) En septiembre 2012, ocho de diez comunidades diaguitas del valle del Huasco presentaron un recurso de protección en contra de la minera por haber la empresa afectado el derecho a la vida, debido al daño ocasionado a los glaciares Toro 1, Toro 2 y Esperanza 23, el que fue acogido a trámite en octubre de 2012.
- 14) A fines de octubre de 2012, el Servicio Nacional de Geología y Minas (Sernageomin) paralizó temporalmente los trabajos de movimientos de tierra, perforaciones y tronaduras, por incumplimientos a la Ley de Seguridad Minera<sup>24</sup>, lo que representaría riesgo para la salud de los operarios. Esto implicó una paralización parcial de las obras.
- 15) En octubre de 2012, la empresa Barrick informó que las obras del proyecto Pascua Lama tenían un 40% de avance, con una inversión ejecutada de 4.200 millones de dólares<sup>25</sup>.
- 16) En febrero de 2013, la Comisión de Evaluación Ambiental (CEA) de Atacama multó a la empresa con 3.000 UTM (aproximadamente 120.000.000 de pesos) por irregularidades en el saneamiento de aguas e incumplimiento del plan de monitoreo de glaciares en su proyecto Pascua Lama<sup>26</sup>. Esto luego de que la DGA detectara, en visita de inspección, que la superficie de los glaciares estaba cubierta de material particulado.
- 17) En abril de 2013, la Corte de Apelaciones de Copiapó ordenó paralizar completamente las obras de Pascua Lama tras acoger la orden de no innovar interpuesta por abogados de las comunidades. Esto debido a la acusación de la destrucción de los glaciares Toro 1, Toro 2 y Esperanza en las inmediaciones de la faena minera, así como la contaminación de recursos hídricos<sup>27</sup>.
- 18) En mayo de 2013, bajo el gobierno de Sebastián Piñera, la Superintendencia de Medio Ambiente procedió a sancionar a la Compañía Minera Nevada SpA, empresa subsidiaria de Barrick-Gold, por incumplimientos en la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) del año 2006. Tras una investigación de cuatro meses, se le aplicó una multa de 16.000 UTA, equivalente a 8.000 millones de

23 <http://www.latercera.com/noticia/negocios/2013/02/655-510192-9-autoridad-ambiental-de-atacama-aplica-multas-por-120-millones-a-barrick-por.shtml>

24 *Ibíd.*

25 *Ibíd.*

26 <http://www.latercera.com/noticia/negocios/2013/02/655-510192-9-autoridad-ambiental-de-atacama-aplica-multas-por-120-millones-a-barrick-por.shtml>

27 <http://www.latercera.com/noticia/negocios/2013/10/655-549641-9-revisa-el-perfil-del-proyecto-minero-pascua-lama.shtml>

pesos a beneficio fiscal. Esto debido a un incumplimiento calificado como gravísimo y cuatro incumplimientos calificados como graves a la RCA.<sup>28</sup>

- 19) El 29 de mayo de 2013, la empresa minera Nevada SpA pagó la multa impuesta por la SMA, la que, de acuerdo con la ley orgánica de la SMA, obtuvo una rebaja de un 25% por ser cancelada dentro del plazo de cinco días hábiles con posterioridad a ser cursada. Con esto, la minera finalmente canceló 12.000 UTA equivalente a 5.801 millones de pesos.<sup>29</sup>
- 20) El 11 de junio de 2013, agricultores y regantes de la comuna de Alto del Carmen presentaron la primera reclamación en contra de dicha resolución, caratulada por el Tribunal Ambiental con el Rol R6-2013. Luego, el 17 de junio de 2013, las comunidades indígenas Diaguitas interpusieron en el Tribunal Ambiental la segunda reclamación en contra de la misma resolución de la SMA (Resolución Exenta N° 477), caratulada bajo el Rol R7-2013. Posteriormente, el 18 de junio de 2013, las sociedades Agrícola Santa Mónica y Dos Hermanos Ltda., interpusieron la tercera reclamación, caratulada con el Rol R8-2013. Estas tres acciones impugnaban la misma resolución, y el Tribunal Ambiental decidió acumular todas ellas en la más antigua, R6-2013.<sup>30</sup>
- 21) El 3 de marzo de 2014, el Segundo Tribunal Ambiental de Santiago resolvió anular la resolución con que la Superintendencia del Medio Ambiente multó al proyecto minero Pascua Lama, y le ordenó rehacer totalmente la resolución sancionatoria, resolviendo los vicios e ilegalidades contenidos en el primer documento. Tras acoger parcialmente las reclamaciones contra la resolución 477 – emitida por la SMA el 24 de mayo de 2013 –, el Tribunal Ambiental determinó mantener las medidas “urgentes y transitorias” ya impuestas, es decir, la paralización total del proyecto minero y la obligación de construir, a la brevedad, las obras de resguardo necesarias para la protección de los recursos hídricos. Con esto en su nueva resolución, la Superintendencia deberá sancionar cada uno de los veintidós incumplimientos de la empresa, ya comprobados en forma independiente, y no agruparlos en cinco como lo hizo la primera vez.<sup>31</sup>

28 <http://www.sma.gob.cl/index.php/noticias/comunicados/241-sma-sanciona-a-pascua-lama-por-incumplimientos-a-su-rca>

29 *Ibíd.*

30 <http://www.tribunalambiental.cl/2ta/tribunal-ambiental-ordena-a-la-sma-rehacer-resolucion-sancionatoria-a-pascua-lama/>

31 *Ibíd.*

- 22) El 20 de mayo de 2014, el Segundo Tribunal Ambiental de Santiago resolvió enviar a la Corte Suprema el recurso de casación interpuesto por Minera Nevada SpA por el fallo emitido por este tribunal en marzo del mismo año<sup>32</sup>.
- 23) El 30 de diciembre de 2014, en votación dividida, la Corte Suprema decidió rechazar el recurso de casación interpuesto por Minera Nevada SpA. Con ello se ratificaba la sentencia del Segundo Tribunal Ambiental de Santiago de marzo del mismo año<sup>33</sup>. Con esto será la Superintendencia de Medio Ambiente la entidad que deberá establecer las sanciones a las veintidós infracciones del proyecto minero Pascua Lama por incumplimientos a su RCA, tal como lo estableció el Tribunal Ambiental. La SMA aún no ha cursado las sanciones a este proceso.
- 24) El 22 de abril de 2015, la SMA inició un segundo proceso sancionatorio al proyecto Pascua Lama, producto de incumplimientos a la RCA entre los años 2013 y 2015. Estos fueron detectados tanto por fiscalizaciones programadas como por denuncias de terceros.<sup>34</sup> En este proceso sancionatorio se detectaron una infracción gravísima, dos infracciones graves y siete infracciones leves, de acuerdo con lo establecido en la ley.
- 25) Por tanto, en este momento Minera Nevada SpA enfrenta dos procesos sancionatorios ante la Superintendencia de Medio Ambiente.

## Proyecto minero Dominga

Sin duda, el proyecto minero Dominga ha tenido importantes complicaciones, pero estas no solo se deben al rechazo que genera en la comunidad. Dominga es un proyecto minero y portuario de extracción y procesamiento de hierro como producto principal, y concentrado de cobre como subproducto. El proyecto abarca desde la extracción del mineral hasta el embarque de concentrados para comercialización, incluyendo todos los procesos e instalaciones asociadas, y se divide en tres sectores, entre los que destacan dos explotaciones a cielo abierto, un depósito de relaves espesados, construcción de dos acueductos y un concentrado, para el envío de agua desalinizada y del mineral desde un sector a otro, y la construcción de un puerto de embarque.

32 <http://www.tribunalambiental.cl/2ta/tribunal-ambiental-de-santiago-resolvio-envio-de-recurso-de-casacion-por-pascua-lama-a-la-corte-suprema/>

33 <http://www.latercera.com/noticia/negocios/2014/12/655-610716-9-corte-suprema-rechaza-recurso-de-casacion-presentado-en-caso-pascua-lama.shtml>

34 <https://www.df.cl/noticias/empresas/mineria/superintendencia-del-medio-ambiente-formula-nuevos-cargos-contra-pascua-lama/2015-04-22/171308.html>

El proyecto se emplazaría en la comuna de La Higuera (región de Coquimbo), cerca de una zona de alta concentración de biodiversidad endémica y sitios con prioridad internacional para la conservación de la diversidad biológica, como es el caso de la zona costera de la caleta Punta de Choros y sus islas colindantes (Choros, Damas y Chañaral), que forman parte de la Reserva Nacional Pingüinos de Humboldt. El proyecto contempla una inversión de 2.500 millones de dólares y está a cargo de la empresa Andes Iron Spa, controlada por los empresarios José Antonio Garcés y Carlos Alberto Délano, ha mantenido una estrecha relación con Pablo Wagner (exsubsecretario de Minería de Piñera), quien es investigado por la Fiscalía, ya que habría recibido pagos del holding mientras se desempeñaba en el Ejecutivo. El periodo coincide con la fecha en que Carlos Alberto Délano adquirió, junto a su socio, el proyecto minero Dominga).

El Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto se presentó en septiembre de 2013, y en octubre de ese año ingresó una Adenda con una serie de acciones de mitigación, reparación y/o compensación. Un mes más tarde, seis organismos del Estado habían presentado sus observaciones a la Adenda: Servicio Agrícola Ganadero (SAG), Gobernación Marítima de Coquimbo, Sernageomin, Dirección de Obras Hidráulicas, Corporación Nacional Forestal (Conaf) y DGA.

El 20 de abril de 2015, la familia Délano, inversionista mayoritario de la empresa Andes Iron, decidió vender la totalidad de su participación en esta compañía. Sin embargo, la empresa declaró que continuará con la tramitación ambiental del proyecto. En su diseño inicial, el proyecto tendría una vida útil de 27 años, proyecta una capacidad productiva anual promedio de 12 millones de toneladas de concentrado fino de hierro y 150 mil toneladas de concentrado de cobre.

## **Bachelet y las nuevas leyes comprometidas en su Programa de Gobierno**

En materia legislativa, el andar del Gobierno ha sido vacilante, pues si bien ha cumplido parcialmente con presentar algunos de los proyectos señalados en el Programa de Gobierno, entre estos la Reforma al Código de Aguas, el proyecto de ley para la Protección de Glaciares y el que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas, los contenidos de los mismos están muy lejos de dar cumplimiento a los contenidos comprometidos en la carta de navegación trazada por en los comienzos de esta administración.

### **Reforma al Código de Aguas**

Esta iniciativa legal ingresó al Congreso por la Cámara de Diputados, como una indicación sustitutiva la moción parlamentaria (Boletín N° 7543), que venía tramitándose desde marzo del año 2011, cuyo estudio recayó en la Comisión de Recursos Hídricos, Sequía y Desertificación. Pero con la

llegada de Bachelet al gobierno y como parte de los cambios legislativos comprometidos en su programa, se señaló que se haría una indicación sustitutiva a la moción parlamentaria, la cual ingresó en octubre de 2014. Del análisis del proyecto presentado por el Ejecutivo se desprende que este solo recoge en un 50% las propuestas de la moción parlamentaria original. Si bien el proyecto del Ejecutivo cambia el régimen de propiedad de las aguas, lo hace solo para las futuras solicitudes, pasando de un régimen de derechos como los señala la Constitución en el artículo 19 N° 24 a un régimen concesional.

Por otra parte, la indicación del Ejecutivo no acogió propuestas claves de la moción parlamentaria, como las referidas a informar y solicitar las *"aguas del minero"* (art. 56), aplicación de caudal ecológico a todos los derechos y respaldo técnico para los caudales ecológicos (art. 129 bis 1), prohibición de entregar derechos en áreas protegidas (art. 129 bis 2) y los artículos transitorios que suspenden el otorgamiento de derechos provisionales y revoca derechos entregados en cuencas agotadas.

Quedan pendientes todos los temas que benefician tierras indígenas: protección, acceso y excepción de patente.

Luego, en enero de 2015, el Gobierno ingresó un nuevo paquete de indicaciones. Este proyecto se encuentra siendo revisado en particular en la Comisión de Recursos Hídricos y Sequía de la Cámara de Diputados. Las críticas del sector empresarial a esta reforma señalan que *"se trata de una modificación a la esencia de la propiedad, desnaturalizándola, suprimiendo facultades, como es la de disposición, y generando serias dudas ante la posibilidad de transferir o transmitir derechos de aprovechamiento de aguas"*<sup>35</sup>.

## Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas

En junio de 2014, el Ejecutivo ingresó al Senado el proyecto que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (Boletín N° 9404); sin embargo, esta iniciativa no cumplió con las expectativas de las organizaciones y académicos que trabajan en temas de conservación de la biodiversidad. Por ello y tras revisar el citado proyecto, además de escuchar las opiniones de diversos actores y sectores, la Comisión de Medio Ambiente del Senado le solicitó al Ejecutivo que constituyera una comisión compuesta por representantes del Ministerio de Medio Ambiente, asesores parlamentarios, representantes de centros de estudios, académicos y organizaciones que trabajan el tema. Esta comisión sesionó durante un par de meses y de cada una de las reuniones se levantaron actas con los acuerdos, las cuales sirvieron de base para la elaboración de un protocolo en el

35 <https://www.df.cl/noticias/opinion/editorial/alcances-de-la-reforma-al-codigo-de-aguas/2015-04-26/215106.html>

cual se establecieron los lineamientos que debería tener una indicación sustitutiva al proyecto de ley. Luego de ello y basados en los acuerdos establecidos, la Comisión de Medio Ambiente del Senado aprobó la idea de legislar en enero de 2015. Posteriormente, a fines de marzo de este año, la sala del Senado aprobó la idea de legislar y estableció un plazo para indicaciones, que culminó el 4 de mayo. Sin embargo, y tras casi dos meses de plazo para presentar indicaciones, los senadores ingresaron del orden de 1.200 indicaciones, mientras que el Ejecutivo no ingresó cambios a este proyecto. No existe explicación alguna sobre qué hizo que el Ejecutivo no llegara con las indicaciones comprometidas. Lo cierto es que solicitó a los parlamentarios un segundo plazo para indicaciones, que culmina el 25 de mayo. Luego de esto se espera iniciar la etapa de análisis en profundidad del proyecto de ley. Sin embargo, todo hace suponer que esta será una tramitación difícil, pues se espera que se sumen más indicaciones a las ya presentadas. Dependiendo de esto, el proyecto de ley podría complicarse, pues ya sea por el número de indicaciones como su contenido es posible que no logre grandes avances en su tramitación durante este gobierno.

### Ley de Protección de Glaciares

El 20 de mayo se presentó una moción parlamentaria con el objetivo de otorgar protección a los glaciares (Boletín 9364-12), liderada por el diputado Daniel Melo (PS) junto a otros nueve diputados de distintos partidos (Girardi, Molina, Lemus, Jackson, Mirosevic, Soto, Vallejo y Vallespín). Este grupo de parlamentarios, junto a otros que se sumaron a la iniciativa, animados por Greenpeace, Terram y Chile Sustentable, formaron una bancada transversal denominada "*Bancada Glaciar*"<sup>36</sup>. El propósito de la iniciativa parlamentaria fue relevar la importancia que tienen los glaciares (incluidos los glaciares de roca y el permafrost) como reservas de agua, proveedores de agua en las cuencas, reguladores del clima y por su aporte al mantenimiento de ecosistemas, entre otros aspectos, y por ello la necesidad de protegerlos. El 21 de mayo de 2014, la presidenta Bachelet anunció al país el envío al Congreso de un proyecto de ley para la protección de los glaciares y su entorno, pero pasaron largos meses antes de que la indicación sustitutiva del gobierno —muchas veces anunciada— llegara a destino. El primer paso fue suscribir un acuerdo entre un pequeño grupo de diputados y el Ejecutivo, el cual sin duda marcaba la línea que tendría el Gobierno en este proyecto de ley y hacía suponer que se estaría lejos de proteger nuestros glaciares. Posteriormente a esto, el 10 de marzo de 2015, el Gobierno ingresó por Oficina de Partes una indicación sustitutiva, la cual fue reemplazada veinte días más tarde por un texto levemente distinto y

36 Balance Ambiental Terram 2014. Sacrificando Chile por la Inversión. Presidenta: ¿Zonas de sacrificio o justicia ambiental? (Santiago: Fundación Terram, 2014). Disponible en [http://www.terram.cl/wp-content/uploads/2015/01/BALANCE\\_AMBIENTAL\\_TERRAM\\_2014.pdf](http://www.terram.cl/wp-content/uploads/2015/01/BALANCE_AMBIENTAL_TERRAM_2014.pdf)

con un presupuesto aproximado de 400.000.000 de pesos anuales para proteger los glaciares. Esto es lo que el Gobierno estima que es necesario para resguardar las reservas de agua de Chile y proteger los glaciares. Además de ello, del análisis del texto presentado resulta evidente que la propuesta no avanza en la protección de los glaciares, debido a que se genera una figura jurídica denominada "*reserva estratégica*", la cual requiere de estudios para implementarse, de presupuesto (que no existe) y además debe hacerse caso a caso o, mejor dicho, glaciarse a glaciarse. En definitiva, ello significa que mientras no se declare un glaciar reserva estratégica, este puede ser intervenido y/o destruido. Por ello, organizaciones ambientales le propusieron a los parlamentarios y gobierno que se declare a todos los glaciares de Chile como Monumentos Naturales. Esta es una figura legal amparada en un tratado internacional suscrito y ratificado por Chile en 1967, denominado Convención de Washington. Poco a poco esta idea ha ido prendiendo, o mejor dicho los diputados se han ido convenciendo de que el proyecto del Gobierno deja las cosas como están.

Uno de los grandes problemas que presenta la iniciativa legal del Gobierno y que ha quedado en evidencia con las presentaciones de otros actores, es que no se les asigna ninguna importancia a los glaciares pequeños, cuyo valor radica en que abastecen de agua a comunidades y ecosistemas de las zonas áridas y semiáridas de Chile. Esto probablemente porque son estas mismas las zonas donde se desarrolla y proyecta la actividad minera del país, la principal actividad antrópica directa que destruye glaciares en Chile.

## Modificación a la Ley del Cierre de Faenas e Instalaciones

### Mineras

El proyecto de ley de Cierre de Faenas e Instalaciones Mineras ingresó al Congreso el año 2009, como una de las últimas iniciativas parlamentarias del primer gobierno de la presidenta Michelle Bachelet. Su aprobación y publicación se registró dos años más tarde (2011), y se tradujo en la Ley N° 20551, que entró en vigencia a finales del año 2012 con la aprobación de su reglamento, el Decreto N° 41. En todo caso, durante el gobierno de Sebastián Piñera se le introdujeron importantes modificaciones a la iniciativa original, eliminándose casi por completo todo lo que se refiere a impactos en la salud de las personas y el medioambiente.

La norma aprobada en 2011 estableció un régimen transitorio, que venció en noviembre de 2014, en el que las empresas con una capacidad de extracción de mineral superior a 10.000 toneladas brutas mensuales (tbn) por faena podrían presentar la valorización de los costos de los planes de cierre en condiciones simplificadas. Según datos de Sernageomin, al cierre del plazo un total de 134 faenas (pertenecientes a 109 empresas), de las 146 posibles (es decir, el 90%), presentaron su plan, con una valorización total de 292.103.704 UF (US\$ 12.238.137.958). El 10% de las mineras restantes deberán presentar un plan bajo el régimen general, que es

más exigente, ya que obliga a presentar un plan de cierre de faenas más complejo, el que incluye, por ejemplo, la aplicación de Análisis de Riesgo para la estabilidad física y química de las instalaciones de la faena.

Como parte de su Agenda Pro Inversión minera, el actual gobierno de Bachelet ingresó a la Cámara de Diputados, a comienzos de octubre de 2014, un proyecto de ley para modificar la Ley de Cierre de Faenas Mineras (Boletín 9624-08), flexibilizando la actual ley, en el sentido de buscar que el plan de cierre no implique costos para la empresa ni que se torne en un proceso “engorroso”, en teoría para la mediana minería, que representa una parte importante de las faenas existentes en el país. La modificación legal presentada aumenta el límite superior para la mediana minería, lo que en la práctica implica ampliar el espectro de faenas mineras, de 63 a 79 empresas, que se acogerán al nuevo régimen especial. También establece una nueva interpretación de lo que se entiende por vida útil del proyecto minero, con lo cual modifica el cálculo de las garantías<sup>37</sup>. La iniciativa del Ejecutivo fue tramitada con urgencia suma y el 10 de marzo de 2015 concluyó su tramitación legislativa en ambas cámaras.

En todo caso, de acuerdo con el catastro de Sernageomin del año 2007, en el país existían aproximadamente 777 instalaciones abandonadas, de las cuales gran parte no son alcanzadas por la mencionada ley —que solo se refiere a las faenas vigentes y futuras—. Este hecho establece un desafío mayor a la institucionalidad y al Gobierno, ya que la ley no da respuesta a los problemas socioambientales que están produciendo estas centenares de faenas mineras abandonadas a lo largo de todo el país, develando la necesidad de discutir y elaborar una ley de Pasivos Ambientales Mineros que resuelva esta problemática<sup>38</sup>. Además, en marzo de 2015, Sernageomin publicó un nuevo catastro en el cual identifica 603 relaves, de los cuales señala que existen 216 activos y 244 inactivos, a los que se suman 143 sin información. Lo que no dice este catastro es cuáles de esas faenas están abandonadas, lo que plantea una interrogante, ya que pareciera que la información entre un catastro y otro no es comparable.

La situación de las faenas mineras abandonadas, y en especial de los tranques de relaves, se ha transformado en un grave problema que necesita de soluciones urgentes, tras el fenómeno natural que afectó a las regiones de Antofagasta y Atacama el pasado 25 de marzo, el cual provocó grandes aluviones con consecuencias hasta ahora desconocidas. No obstante, las autoridades de Gobierno no han sido capaces o no han querido entregar información confiable sobre el estado de los tranques de relaves ubicados en zonas afectadas por fuertes precipitaciones y aluviones, y tampoco han informado el estado de contaminación del suelo. Esta situación releva una vez más la importancia de contar con información pública confiable y una regulación que haga posible que tanto el Estado como los privados se hagan cargo de los pasivos ambientales mineros.

37 Balance Ambiental 2014 Terram, cit.

38 *Ibíd.*

## Legislaciones pendientes: CONAF pública y ley de prevención y combate de incendios

Uno de los compromisos de Bachelet en su programa de gobierno es la creación de un Servicio Forestal Público que sea el sucesor de la actual Conaf, la cual es una corporación de derecho privado que administra fondos públicos. Esta transformación es urgente y jurídicamente necesaria, pues la actual Conaf no está facultada para administrar nuevas leyes, como por ejemplo una ley para la prevención y combate de incendios. Esta dificultad radica en que el Tribunal Constitucional, al analizar la ley N° 20283 del año 2008, exhorta a la Presidenta de la República para que regularice la naturaleza jurídica de la Conaf. Desde el llamado que hace el Tribunal Constitucional a la Presidencia de la República han pasado casi siete años y, sin embargo, aún esto no ha sido prioridad para el Poder Ejecutivo. Ello hace prever que en 2015 Chile y Conaf tendrán que afrontar una temporada de incendios sin capacidad de prevención y, a lo sumo, tendrán un poco más de recursos para gestionar las emergencias. Este probablemente es uno de los grandes temas pendientes de la agenda legislativa ambiental del gobierno de Bachelet.

## Proyecto de ley de asociatividad

Si bien esta no es una ley comprometida en el Programa de Gobierno, la propuesta surge del plan y propuestas emanadas de la Agenda Nacional de Energía, donde se establece como un séptimo eje de acción el de la participación ciudadana y el ordenamiento territorial. Este eje está relacionado con la necesidad de disminuir la conflictividad social que han despertado los proyectos de generación eléctrica en los últimos años. De acuerdo con lo señalado por el Ministerio de Energía, se intenta otorgar mayores certezas, tanto a la sociedad como para la inversión, además de un nuevo modo de relación entre las comunidades y las empresas, con el objetivo de que las comunidades *"valoren y validen los proyectos"*. Es así como una de las mesas de trabajo que se instaló durante este año para el diseño de política energética, es la mesa sobre Ordenamiento Territorial y Asociatividad.<sup>39</sup> Según el cronograma del Ministerio de Energía, en diciembre de 2014 debería haber ingresado al Congreso el proyecto de ley de asociatividad.

Desde sus inicios, esta iniciativa ha generado resistencia y desconfianza. Todo hace suponer que la propuesta del Gobierno solo será una versión *"mejorada"* del proyecto presentado por el ministro Tokman el año 2009, en el anterior gobierno de Bachelet. Es decir, sería una ley que establece un mecanismo para pagar a las comunidades y/o municipios por recibir proyectos contaminantes. Esta es la razón de que esta idea de proyecto no cuente con el respaldo de las organizaciones ambientales que han

39 Balance Ambiental 2014, *"Sacrificando Chile por la Inversión"*, Fundación Terram.

venido trabajando desde hace años en el tema. En todo caso, hasta ahora, la idea del Ministerio de Energía es bastante confusa y si bien ha ido cambiando en el tiempo, debido a las objeciones y reparos presentados por organizaciones ambientales, aún no logra llegar a una idea de proyecto que sea beneficioso para las comunidades y que no esté centrado en el pago de compensaciones económicas para materializar proyectos eléctricos contaminantes. En declaraciones recientes, el ministro de Energía, Máximo Pacheco, aseveró: *“Creo que en el caso de asociatividad hemos avanzado de manera significativa. La ley de asociatividad tiene tres pilares. El primer pilar son las patentes municipales: hoy día hemos conseguido por la vía administrativa antes de que haya ley que 76% de las patentes se paguen en los municipios donde están instaladas las operaciones de generación”*<sup>40</sup>. Y agregó: *“Hemos también dicho que vamos a presentar durante este primer semestre un proyecto de ley para justamente reconocer que hay muchas comunas en Chile que son intensivas en generación eléctrica y que ellas tienen que beneficiarse de eso en la tarifa eléctrica y eso es un proyecto de ley que forma parte de la asociatividad y que está en pleno avance y lo vamos a cumplir”*<sup>41</sup>. Sin embargo, cuando el ministro se refiere a asociatividad, en realidad no se está refiriendo al pago de patentes en los municipios por parte de las generadoras o a una normativa de equidad tarifaria. Se refiere a una ley que tiene como principal objetivo generar un nuevo trato entre las comunidades y las empresas interesadas en invertir en energía; sin embargo, este nuevo trato evidentemente no se da en condiciones de igualdad, algo que no le interesa al Ministerio de Energía. Esta cartera, y en especial su ministro, están interesados en asegurarle a las generadoras que se pueden instalar en las comunas pobres de Chile, sin que ello signifique *“problemas o conflictos ambientales”*. Afortunadamente hay retrasos en la elaboración de la propuesta legal, pues no es nada fácil elaborar un proyecto de esta naturaleza que beneficie solo a un sector económico.

## **HidroAysén y Rosenblut, el recaudador**

Como parte de los compromisos adquiridos por la presidenta Michelle Bachelet, el ministro de Medio Ambiente, Pablo Badenier, convocó al Comité de Ministros, instancia encargada de revisar las reclamaciones administrativas de las Resoluciones de Calificación Ambiental (RCA) de los proyectos sometidos a evaluación vía Estudio de Impacto Ambiental (EIA). Este comité, conformado por los ministros de Medio Ambiente, Salud, Economía, Agricultura, Energía y Minería, optó por anular lo decidido en enero 2014 durante los últimos meses de gobierno de Sebastián Piñera, y otorgó un nuevo plazo para decidir sobre el total de las reclamaciones administrativas del proyecto HidroAysén. Finalmente, en sesión del 10 de

40 <http://www.economiaynegocios.cl/noticias/noticias.asp?id=142829>

41 *Ibíd.*

junio, el Comité de Ministros decidió revocar la RCA otorgada a HidroAysén en mayo de 2011, al acoger varias de las reclamaciones de la ciudadanía, especialmente vinculadas a la hidrología y problemas en la línea base de la fauna, entre otros graves déficits. Con esto, Bachelet asumía sus dichos durante la campaña, cuando en reiteradas oportunidades señaló que HidroAysén *"tal como está, no es viable"*.

En el plano judicial, la empresa presentó en agosto de 2014 dos apelaciones: una en el Segundo Tribunal Ambiental de Santiago, en contra de la decisión del Comité de Ministros de marzo de ese año, que invalidó los acuerdos tomados por el Comité de Ministros del gobierno de Piñera, acusando ilegalidad y arbitrariedad en la medida; y otra ante el Tercer Tribunal Ambiental de Valdivia, por la decisión del Comité de Ministros de junio, que en definitiva invalidó la RCA; en esta última hace referencia al fallo a su favor de la Corte Suprema de abril de 2012. Ambas apelaciones fueron luego refutadas por el Servicio de Evaluación Ambiental ante los tribunales. Sin embargo, ante la evidente duplicación de las causas, la propia empresa solicitó reunificarlas en el Tribunal de Santiago, cuestión que rechazó el Tribunal de Valdivia. Ante esta situación, inédita en nuestro novel sistema de justicia ambiental, la Corte Suprema debió dirimir dónde se verán estas causas, optando para ello por el Segundo Tribunal Ambiental, radicado en Santiago. Este ha fijado fecha para los alegatos los días 12 y 14 de mayo de 2015.

En el plano político también ha habido cambios. Por una parte, la empresa HidroAysén se redujo, y con ello ocurrió la salida de varios ejecutivos de alto nivel, incluyendo al vicepresidente Daniel Fernández, quien dejó ese cargo y recientemente asumió como country manager para Chile del grupo Enersis y como subgerente de la misma compañía. Por otro lado, casi pasó desapercibido el que el 22 de abril del presente la empresa Enel (Ente Nazionale per l'Energía eLettrica ) por primera vez celebró un directorio en Latinoamérica y lo hizo en la sede de Endesa en calle Santa Rosa. Este fue encabezado por el presidente de su Directorio, Francesco Starace, y asistieron otros veinte directivos de Enel que viajaron de diversas partes del mundo para esta reunión<sup>42</sup>.

Sin duda la realización de la reunión del Directorio de Enel en Chile es un acto político que busca al menos estrechar lazos de la empresa con el Gobierno. Es por ello que F. Starace se reunió con el ministro de Energía, Máximo Pacheco, en compañía del presidente de Enersis Jorge Rosenblut, y del gerente general de Enel, Luca D'Agnese. Además, se supone que Starace, acompañado de Rosenblut, planeaba sostener una reunión con la presidenta Bachelet, pero las cosas se complicaron y al menos no hubo reunión pública. Según señala la prensa, la reunión entre

42 <http://www.t13.cl/noticia/negocios/presidente-de-enel-llega-a-chile-a-plantear-los-cambios-que-quiere-implementar-en-enersis-y-endesa>

Bachelet y Rosenblut despertaría una alta expectación política, porque, de concretarse, sería la primera vez que la Mandataria se reúne públicamente con Rosenblut, después de que este reconociera su participación en el financiamiento de la última campaña presidencial<sup>43</sup>. Según el diario El Pulso, la reunión se realizó, pero no fue notificada a la prensa<sup>44</sup>.

Esta situación es más compleja debido a las declaraciones del propio Rosenblut, cuando señaló en entrevista con El Mercurio haberse reunido en una oportunidad con el ex gerente general de SQM, Patricio Contesse, aunque no precisó el aporte solicitado y negó haber hecho el contacto para una cita posterior del propio Contesse con el geógrafo y recaudador Giorgio Martelli.<sup>45</sup> Se trata de una situación que ya venía complicada desde antes, cuando se conoció públicamente la relación de pareja que mantiene el ejecutivo de Enersis con la ministra Rincón<sup>46</sup>, a lo cual se sumó el nombramiento de Rosenblut en el directorio de la Fundación Imagen Chile<sup>47</sup>.

Todo esto deja entrever las relaciones que mantiene el ejecutivo de Enersis, sus redes de influencia y, por supuesto, las influencias que puede ejercer a través de ellas para una vez más tratar de salvar de la muerte el proyecto HidroAysén. Por ello, los alegatos ante el Tribunal Ambiental que se realizarán durante mayo no son un mero trámite. Más bien son un paso fundamental para derribar la resolución de calificación ambiental del proyecto HidroAysén.

## Conclave de alcaldes de “Zonas de Sacrificio”

En mayo de 2014 se realizó el primer Cónclave de Alcaldes de Zonas de Sacrificio en la comuna de Puchuncaví. A esta reunión asistieron los alcaldes de Puchuncaví, Quintero, Tocopilla, Huasco y Coronel, y tuvo por finalidad desarrollar un pliego de peticiones al Estado para las comunas con grave situación de contaminación ambiental por el funcionamiento de parques industriales o empresas contaminantes. De este encuentro emanaron 32 peticiones y propuestas en temas medioambientales, económicos, de salud y de desarrollo territorial. Este documento fue entregado en las comisiones de Medio Ambiente de la Cámara de Diputados y el Senado, así como también en varios ministerios. Este encuentro fue un punto de partida

43 Ibid.

44 <http://www.terram.cl/2015/04/24/bachelet-recibio-a-rosenblut-y-al-directorio-de-enel-en-la-moneda/>

45 <http://www.economiaynegocios.cl/noticias/noticias.asp?id=141867>

46 <http://www.elmostrador.cl/pais/2014/12/12/las-lecturas-politicas-del-ventilado-pololeo-entre-ximena-rincon-y-jorge-rosenblut/>

47 <http://www.terram.cl/2015/03/31/declaracion-publica-por-designacion-de-jorge-rosenblut/>

para la coordinación de las llamadas “zonas de sacrificio”, además de la visibilización de un problema nacional que apunta al modelo de desarrollo y al modo en que se decide la utilización del territorio en nuestro país. Luego, en enero de 2015, se realizó un segundo Cónclave de Alcaldes de Zonas de Sacrificio, el cual tuvo como tema principal analizar la situación de estas comunas tras la derogación de la norma anual de material particulado MP10, así como las acciones políticas y legales que será necesario seguir.

## **Norma anual PM 10, más contaminación para los habitantes de Chile**

En los últimos días del gobierno de Sebastián Piñera, la autoridad dictó el DS 20, del Ministerio de Medio Ambiente, mediante el cual se modificó la norma de PM10 del año 1998. Si bien resultaba indispensable actualizar la norma, el nuevo decreto derogó la norma anual de PM10, lo que en la práctica implica una flexibilización de las exigencias, cuestión que motivó el reclamo de organizaciones ciudadanas. El gobierno de Bachelet ha tenido que lidiar con este problema, y aunque el ministro de Medio Ambiente, Pablo Badener, manifestó su intención de reponer la norma diaria de PM10, en los hechos esto no ocurrió. Para conseguir la reposición de esta norma, varias organizaciones de la Bahía de Quintero presentaron un requerimiento ante la Contraloría. En respuesta a ello, la Contraloría señaló: *“En virtud de las reclamaciones ciudadanas en contra de la derogación, se decidió iniciar un nuevo proceso de revisión de la norma”*. Además se presentó una acción legal ante el Segundo Tribunal Ambiental de Santiago, que por unanimidad resolvió derogar el DS N° 20 de 2013. Según el tribunal, el procedimiento de revisión de la norma de PM10 contiene una serie de vicios de ilegalidad de carácter esencial, por lo que ordenó al Ministerio de Medio Ambiente iniciar a la brevedad el proceso de actualización de la mencionada norma. Una vez que este fallo se publique en el Diario Oficial, y mientras no exista una nueva norma, regirá nuevamente la norma PM10 establecida en el año 1998 en el DS N° 59 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia. Este fallo del Segundo Tribunal Ambiental sienta un precedente, pues es primera vez que se reclama en esta instancia en contra de un instrumento de gestión ambiental. Sin embargo, y lejos de todo pronóstico, el Ministerio de Medio Ambiente decidió no acatar el fallo del Tribunal Ambiental y, pese a los dichos del ministro, recurrió de casación ante la Corte Suprema, para lo cual se hizo representar por el Consejo de Defensa del Estado. Por ahora están pendientes los alegatos y fallo de esta acción legal. Mientras esto no ocurra, los habitantes de Chile deberán soportar mayores niveles de contaminación, pues no existe norma anual de MP10.

En todo caso, las exigencias ciudadanas no solo apuntan a reponer la derogada norma respecto al PM10, sino que se solicita además que el Ministerio de Medio Ambiente realice una revisión rigurosa de la norma diaria y de los límites que fijan situaciones de emergencia, y que son muy altos en relación con los parámetros usados en otros países.

## Un año de desastres

La mala suerte parece haber golpeado el gobierno de Bachelet. Los desastres naturales suman y siguen. Durante 2014, tal como se había predicho, la sequía continuó. El informe denominado "*pronóstico de deshielo 2014-2015*"<sup>48</sup>, elaborado por la Dirección General de Aguas (DGA) para los meses de septiembre a marzo entre las regiones de Atacama a Biobío, señalaba que estábamos en una situación deficitaria en cuanto a milímetros de agua caída, así como en relación con la nieve acumulada, lo que hacía prever un verano complejo.

Pero la sequía no llegó sola. Los incendios forestales no se hicieron esperar. Según la información proporcionada por Conaf<sup>49</sup> el 24 de abril de 2014, en este periodo han ocurrido 6.636 incendios, con una superficie quemada de 105.893 hectáreas, cantidad levemente mayor a la del periodo anterior 2013-2014. En este ocurrieron 6.257 incendios, que arrasaron una superficie de 105.894 hectáreas, similar a las pérdidas actuales. La violencia de estos incendios, la dificultad para controlarlos, así como la escasez de recursos, sean estos de personal o equipamiento, fueron tema de debate público. Entre los incendios que concitaron la atención pública estuvieron el de la Reserva Nacional China Muerta, el Parque Nacional Conguillío, Parque Nacional Tolhuaca, la Reserva Nacional Malleco y, por tercer año consecutivo, el incendio en los cerros de Valparaíso. Según la información proporcionada por Conaf, las regiones más afectadas son las del Maule con 23.423 ha; Biobío, con 25.369 ha; y Araucanía con 35.594 ha. Sin duda, la cantidad de hectáreas quemadas en áreas protegidas caló hondo en la ciudadanía; las imágenes de araucarias quemadas generaron rabia e impotencia. A esto se sumó la contaminación en varios poblados y ciudades en los cuales el humo hizo por momentos insoportable la calidad del aire.

En relación con estas emergencias, el Gobierno, más allá de las debilidades antes señaladas (equipamiento y personal), mostró una nueva forma de abordar el problema: lo hizo a través del Ministerio del Interior y la Oficina Nacional de Emergencia (Onemi). Esto, de alguna forma, le confirió un carácter distinto a la emergencia, pues se mostró a la opinión pública la imagen de un Gobierno preocupado por la situación, y no solo un servicio público de competencia técnica, como es Conaf, a cargo de la emergencia.

48 Pronóstico de la disponibilidad de agua: Temporada de riego 2014 -2015. Dirección General de Aguas, División de Hidrología, septiembre 2014.

49 Informe diario de incendios forestales, Gerencia de protección contra incendios forestales, del 24.04.2015, Conaf.

A lo anterior se sumó el desastre del norte de Chile, producto de un fenómeno natural de precipitaciones intensas el 25 de marzo, el cual desató aluviones e inundaciones que afectaron a varias comunas en la región de Atacama. Sin duda, los perjuicios ocasionados producto de este fenómeno natural fueron cuantiosos en términos de vidas humanas, destrucción y/o daño a viviendas e infraestructura, especialmente redes de abastecimiento de agua y alcantarillado. Pero hay un aspecto de esta tragedia que ha sido abordado o más bien enmascarado por las autoridades: se trata de una importante cantidad de relaves mineros que se encontraban en las zonas afectadas. Según información entregada por Sernageomin, el 26 de marzo de 2015, en la región de Atacama existe un total de 164, de los cuales 55 están activos, 18 no activos y 91 en calidad de abandonados. Además, en esta comunicación Sernageomin identifica como críticos por su cercanía a los centros poblados los siguientes relaves:

- Tranque el Gato, ubicado a la entrada de la quebrada de Paipote.
- Tranque III Planta Matta de Enami, ubicado a la entrada de la quebrada de Paipote.
- Los depósitos de relaves de Tierra Amarilla.
- Tranque Coemin (Mina Carola, Tierra Amarilla).
- Tranque de Relave Mina Candelaria.
- Tranque Las Cruces de Minera Pucobre.
- Relaves abandonados de Hoschild en la ciudad Copiapó.
- Depósito de Lamas Minera Caserones, ubicado en la cabecera de la cuenca del río Copiapó.
- Tranque de relave Planta Enami Vallenar.

Este informe señala que a lo largo del río Salado existían plantas artesanales de procesamiento de relaves provenientes de El Salvador, cuando la empresa descartaba sus relaves en Chañaral. Probablemente el aluvión removió estas acumulaciones de relaves a lo largo del cauce del Salado<sup>50</sup>.

Con posterioridad a este comunicado, Sernageomin no publicó más información, y la contenida en este comunicado fue sacada de la web de esta institución.

La posible contaminación que podrían haber provocado los depósitos de relaves en la región de Atacama es una preocupación constante de los habitantes de las zonas afectadas y, pese a ello, la autoridad de Salud y Sernageomin no han realizado acciones que den seguridad a la población. Muy por el contrario, al respecto se ha mantenido en suspenso a las comunidades afectadas.

50 Actualización de la situación de los depósitos de relaves de las regiones de Atacama y Coquimbo al día 26 de marzo, Sernageomin.

---

## Conclusiones

Sin duda, incentivar las inversiones y, por tanto, el desarrollo de proyectos es importante para la economía de un país, pues a través de ellos se genera empleo y se puede decir que son el motor de la economía. Sin embargo, los países deben tener una definición a priori sobre el tipo de economía que quieren desarrollar, sobre aquello en lo que se basa esta y, a partir de ello, pueden o deben definir el tipo de inversiones y/o proyectos que se requiere impulsar.

El problema surge cuando un Estado privilegia cualquier tipo de inversión, sin haber definido en conjunto con los ciudadanos cuál es el tipo de desarrollo que se quiere potenciar. Esta situación se vuelve más compleja cuando el modelo de desarrollo está basado en una economía de mercado, que se sustenta en un Estado subsidiario heredado de la dictadura militar. En el caso de Chile, podemos decir que la situación es muy preocupante, pues durante años hemos visto la incapacidad o la poca importancia que le han asignado los gobiernos democráticos a revertir desigualdades ambientales, resguardar los derechos de las personas —derechos básicos como el derecho a la vida, salud, educación, pero también el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación o el derecho al acceso al agua potable y saneamiento—. Esta situación está alcanzando límites que pueden llegar a ser peligrosos, debido a la creciente aprobación de proyectos de inversión que dañan a comunidades y/o sus economías locales, y que año tras año ha ido generando un clima de desconfianza en el sistema de calificación ambiental de proyectos y en las autoridades políticas que toman este tipo de decisiones.